



Consejería Jurídica y de Servicios Legales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14

“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”

“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO”

La **Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal**, en lo sucesivo **“LA CONSEJERÍA”** a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración**, ubicada en Calzada Manuel Villalongín N°.15, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., con teléfono 51-40-17-00 ext. 1224, fax: 51-40-17-00 ext. 2035, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30, fracción II, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14**, para la **Adquisición de Consumibles de Cómputo** bajo las siguientes:

B A S E S

1. LICITANTES.

En la presente Licitación Publicación Internacional podrán participar las personas físicas y morales tanto nacionales como extranjeras o sociedades cooperativas estas últimas domiciliadas en el Distrito Federal, así como, quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda al tipo de bienes que requiere la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las cantidades, características y especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en el **anexo 1** de estas bases. Los licitantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida o partidas en las que participen.

1.2. GRADO DE INTEGRACIÓN INTERNACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 54 de su Reglamento y de acuerdo con el oficio de **SEDECO/DICT/255/2014**, de fecha **03 de Julio de 2014** del presente año, se autorizó la omisión total del grado de integración nacional respecto de los bienes solicitados, sin embargo los licitantes deberán señalar en sus propuestas grado de integración nacional así como el país de origen.

1.3. MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **“LA CONSEJERÍA”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta en un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los

bienes, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

- b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrá modificar el contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo ajustar y entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el Artículo 61 de su Reglamento.

1.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los bienes a **“LA CONSEJERÍA”** infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

1.5. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN.

Se trata de un procedimiento de Licitación Pública Internacional que se adjudicará en su totalidad de partidas al licitante que presente la mejor propuesta, solvente y conveniente para **“LA CONSEJERÍA”**, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases del presente procedimiento de Licitación Pública Internacional.

1.6. LUGAR DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.

Los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre abordó destino) sin costo adicional para **“LA CONSEJERÍA”** en el Almacén General, ubicado, Calzada Manuel Villalongín No. 15, Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

1.7. PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados será de acuerdo al calendario de entrega que se señala en el **anexo 1** de estas bases. **“LA CONSEJERÍA”** a través del Almacén General verificará durante la recepción de los mismos, que los bienes cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas, cantidad, marca, país de origen, propuestas en la oferta técnica del proveedor. En caso de que los bienes no cumplan con lo ofertado como resultado de la verificación, éstos serán devueltos, de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo máximo de entrega será conforme a lo señalado en el **anexo 1**, por lo que no aplica el criterio de devoluciones considerado en el

numeral 1.9. De estas bases, asimismo no se aceptarán entregas parciales de las cantidades establecidas en cada partida conforme al calendario de entrega señalado en el **anexo 1**.

1.8. GARANTÍA DE FABRICACIÓN.

Los bienes deberán estar garantizados contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido el proveedor por un período mínimo de 12 meses para todas las partidas del **anexo 1**, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” a través del Almacén General, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

1.9. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN.

“**LA CONSEJERÍA**”, hará la devolución de los bienes defectuosos que se identifiquen al momento de instalarse por primera vez en el equipo correspondiente y el proveedor se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**”, a través del Almacén General, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito, vía telefónica y/o fax al proveedor, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante su uso dentro del período de garantía de fabricación, en los términos del contrato respectivo.

1.10. TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de acuerdo al lugar, condiciones, horario y plazo de entrega señalados en los numerales **1.6 y 1.7**. De estas bases, sin costo adicional para “**LA CONSEJERÍA**”. Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica adecuado, para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento.

1.11. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Internacional, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA CONSEJERÍA**”

Asimismo, no podrán subcontratar para el proceso de distribución de los bienes, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.12. RELACIÓN LABORAL

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los bienes y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Licitación Pública Internacional y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONSEJERÍA”** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal.

1.13. PRECIOS.

El importe de los bienes se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total de la partida o partidas con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.14. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), una vez que haya sido validada la factura por el Almacén General e ingresada en la Subdirección de Recursos Financieros, ambas áreas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

El comprobante fiscal digital a través de internet (CFDI) presentadas para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno del Distrito Federal, con R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución s/n, Centro de la Ciudad de México Área 1 C.P. 06000**, mencionando la partida o partidas, descripción del bien y cantidad del mismo, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Licitación Pública Internacional y número de contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONSEJERÍA”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONSEJERÍA”**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

1.15. ANTICIPO.

“LA CONSEJERÍA” manifiesta que no habrá anticipo.

1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de los Impuestos, Derechos y Aranceles, Cuotas Compensatorias entre otros, que se generen con motivo de la presente licitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. “LA CONSEJERÍA” pagará al mismo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado,(IVA) si corresponde el caso.

1.17. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Cada licitante deberá presentar en el “**SOBRE ÚNICO**” junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **anexo 4** de estas bases.

1.18. SITUACIÓN FISCAL

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 51, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2013, el participante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **anexo 2**.

Constancia de Adeudos.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, y de conformidad con el numeral 8.2. de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, los participantes deberán presentar las Constancias de Adeudos de las contribuciones, emitidas por la Administración Tributaria del Distrito Federal que corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **anexo 2**.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal dentro del Distrito Federal, deberán presentar escrito en el que manifiestan estar al corriente en las contribuciones fiscales de la entidad federativa a la que pertenece.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1. DEL COSTO DE LAS BASES.

Las Bases estarán disponibles, en forma impresa, en la Subdirección de Recursos Financieros, en el domicilio de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicado en Tolsa N°.63, 4to piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F., y tendrán un costo de **\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100, M.N.)**, debiendo ser cubiertos mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana.

Las Bases se pondrán para consulta y compra a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por dos días posteriores, comprendiendo el periodo del **11 al 13 de Agosto de 2014**, para consulta a través de Internet, en la dirección electrónica: www.consejeria.df.gob.mx, en la Sección de Licitaciones (para consulta exclusivamente), y para la compra en la Subdirección de Recursos Financieros de “**LA CONSEJERÍA**”, en el domicilio antes descrito de 09:00 a 15:00 hrs., extendiéndose el recibo correspondiente.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Internacional, de conformidad con los numerales **3.1**, **3.2** y **3.3** de estas bases, se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples, de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en el 5° piso del inmueble que se encuentra en la Calle Tolsá N°.63 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, de esta Ciudad.

Los servidores públicos responsables del procedimiento son: el Lic. Rodolfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración, el Lic. José Luis Clavellina Castillo, en su calidad de Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y C. Francisco Avendaño Hernández Jefe de la unidad departamental de Adquisiciones; ambos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las **11:00** horas del día **15 de Agosto** de 2014.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los licitantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito y/o en medio magnético ó medio electrónico a los correos

jose.clavellina@cj.df.gob.mx y francisco.avendano@cj.df.gob.mx a más tardar el día **18 de Agosto** de 2014, de las 09:00 y hasta las 18:00 horas, ó en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales de “**LA CONSEJERÍA**”, ubicada en Tolsa número 63, 1er piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F., a las cuales dará respuesta “**LA CONSEJERÍA**” al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases. Únicamente se dará respuesta a las preguntas de los licitantes que hayan adquirido bases, en tiempo y forma.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2. PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las **10:30** a las **10:59** horas.

El acto dará inicio a las **11:00** horas del día **19 de Agosto** de 2014, con la recepción de las propuestas contenidas en el “**SOBRE ÚNICO**” cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, de manera sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. La documentación de carácter devolutivo serán entregadas en el mismo acto, salvo las garantías de la formalidad de las propuestas que serán devueltas por “**LA CONSEJERÍA**” transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a excepción del licitante que haya resultado adjudicado, toda vez que le será devuelta al momento de formalizar el contrato respectivo y entregada la garantía de cumplimiento del mismo.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de “**LA CONSEJERÍA**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción II, de su Reglamento.

3.3. SEGUNDA ETAPA FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta licitación

estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **12:00** horas del día **25** de **Agosto** de 2014, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“**LA CONSEJERÍA**” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose las razones por las cuales no fueron aceptadas, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, y técnicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONSEJERÍA**” respecto de los bienes de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos hasta en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONSEJERÍA**”; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos **anexo 9** de las presentes bases, el cual será proporcionado por “**LA CONSEJERÍA**” en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas y técnicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aún cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. “**LA CONSEJERÍA**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes requeridos en la presente licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron de conformidad con el Artículo 43, Fracción II, de la Ley Adquisiciones para el

Distrito Federal.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

Los documentos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases, deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la Licitación Pública Internacional.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**SOBRE ÚNICO**”, en éste se deberá rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la Licitación Pública Internacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- c) Las propuestas deberán dirigirse a nombre del **Lic. Rodolfo Ozuna Hernández**, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
- d) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante, en la que se describan de manera amplia el bien que cotiza, en términos del numeral 4.3., inciso a) de estas bases, **anexo 1**.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que se deberán considerar la partida o partidas, la descripción de los bienes, marca, unidad de medida y cantidad de los bienes, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total en términos del numeral 4.4., inciso a) de estas bases.
- f) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- g) Las propuestas técnica y económica firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras, ni enmendaduras, así como cumplir con todas las condiciones establecidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de estas bases.

- i) **“LA CONSEJERÍA” se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del “SOBRE ÚNICO”.**
- j) Las hojas membretadas de los licitantes deberán contener como mínimo los siguientes datos: Nombre o razón social, dirección completa, número telefónico y R.F.C.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 33, fracción V, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal los licitantes deberán entregar:

Persona Moral:

- a) Original o copia certificada y copia simple del Acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de esta licitación.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Internacional o para actos de administración.

Persona Física:

- c) Original o copia certificada y copia simple del aviso de alta (Formato R1) como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal (Formato R2) presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- d) Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).

Los licitantes extranjeros deberán presentar la información anteriormente solicitada equivalente en su país de origen con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Todos los licitantes:

- e) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, y su solicitud de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “Formato R1”, este deberá ser con domicilio actualizado.
- f) Original o copia certificada y copia simple de la Declaración del impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA), e impuesto empresarial sobre tasa única (IETU), anual de 2013, así como los pagos parciales de enero a junio de 2014 de Declaración del impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA)
- g) Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.
- h) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- i) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal de conformidad con el **anexo 2** y con el numeral **1.18.** de estas bases.
- j) Constancia de Adeudos original y copia simple emitida por la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral **1.18.** de estas bases.
- k) Original debidamente requisitado del formato **anexo 3** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “no aplica”.
- l) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.17.** de estas bases, **anexo 4.**
- m) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta el contenido y condiciones de las presentes bases, así como las que se deriven de la junta de aclaración respectiva, **anexo 5.**
- n) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas

antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **anexo 6**.

- o) Formato de Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el licitante deberá presentar escrito en que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo, **anexo 7**.
- p) Currículum empresarial del licitante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- q) Relación de los principales clientes atendidos durante los últimos seis meses, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia o empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- r) Original y copia simple del recibo oficial de la compra de bases expedido por “**LA CONSEJERÍA**”, debidamente sellado

NOTA: Para aquellos participantes que tengan su domicilio fuera del Distrito Federal deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente, debiendo presentar original y copia simple de su poder notarial para cotejo, así como identificación oficial y comprobante de domicilio.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Internacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del “**SOBRE ÚNICO**” cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del licitante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, indicando la partida o partidas, las descripciones técnicas de los bienes ofertados, país de origen, grado de integración, marca, unidad de medida, cantidades y fecha de entrega, de conformidad con el **anexo 1** sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.4**. de estas bases. **anexo 8**.

- c) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta las condiciones, lugar y horario de entrega de los bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6. de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de entrega, recepción y verificación de los bienes adjudicados será conforme a lo señalado en el calendario del **anexo 1.** y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.7. de estas bases.
- e) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el tiempo mínimo de garantía de fabricación será por un período mínimo de 12 meses para todos los bienes descritos en las partidas señaladas en el **anexo 1.** y contados a partir de la recepción formal, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8. de estas bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de sustitución de los bienes será de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito al proveedor, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.9. de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y empaque que considere conveniente para el traslado y entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. de estas bases.
- h) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Internacional no podrán cederse en forma parcial ni total a cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.11. de estas bases.
- i) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el numeral 1.12. de estas bases.
- j) Carta del fabricante mediante la cual autoriza al licitante a distribuir y comercializar los productos de su marca; asimismo, el licitante deberá presentar copia simple del poder notarial e identificación oficial del representante legal del fabricante.
- k) Carta del fabricante de los bienes ofertados en la que deberá señalar a un distribuidor mayorista en México o representante de la marca en México, quien fungirá como obligado solidario del licitante en la parte que le corresponde para cumplir con el abastecimiento de los bienes objeto de esta Licitación Pública Internacional No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14; asimismo, el licitante deberá presentar copia simple del poder notarial e identificación oficial del representante legal del fabricante.

Cabe señalar que la convocante podrá verificar la autenticidad de los documentos expedidos del fabricante.

- l) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados deberán ser 100% nuevos y originales de la misma marca de la impresora que se indica en el **anexo 1**, no reciclados, remanufacturados, rellenos ni compatibles.
- m) El participante deberá entregar catálogo original en el que se aprecie las características técnicas mínimas solicitadas por la **Consejería**, así como toda la información adicional que considere pertinente referente al bien que oferte. Este documento deberá estar firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, la autenticidad de estos documentos será por cuenta y riesgo del ofertante, se aceptará información en hojas impresas bajadas de internet de la página del fabricante en idioma español, en caso de encontrarse en otro idioma se deberá adjuntar la traducción correspondiente, firmada autógrafamente por el representante o apoderado legal, la cual deberá contener como mínimo las características solicitadas en el **anexo 1**, el link de la página web fuente de la información.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en papel membretado del participante dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Internacional, número de partida o partidas, descripción de los bienes, marca, unidad de medida, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta, la cual se describe a continuación a manera de ejemplo:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | MARCA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---------|---------------------------|-------|------------------|----------|----------------|-------------|
| | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | IVA | |
| | | | | | TOTAL | |

Nota: El importe total de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.

Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral **1.13**. De estas bases.

- b) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **anexo 10** y a lo señalado en el numeral 5.1. de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 360 del Código Fiscal del Distrito Federal y de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **10% (Diez por ciento)** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el IVA, por la partida o partidas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 10**.

“**LA CONSEJERÍA**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (Quince por ciento)** del monto total del mismo en moneda nacional sin considerar el IVA, por la partida o partidas, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal.

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el numeral **8**. De estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **anexo 11**.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás licitantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de “**LA CONSEJERÍA**”.

5.4. REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“**LA CONSEJERÍA**” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.afianza.com.mx.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“**LA CONSEJERÍA**” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación y oferte el precio aceptable más bajo.

“**LA CONSEJERÍA**” emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de “**LA CONSEJERÍA**”, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Internacional.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Internacional, garantizando las mejores condiciones de compra para “**LA CONSEJERÍA**”

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

6.2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **anexo 1** de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la (a) Junta(s) de Aclaración a las Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Dicha evaluación estará a cargo del área técnica siendo esta la Dirección de Informática de la Consejería.

6.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por las cantidades de los bienes prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

Las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas por el licitante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “**LA CONSEJERÍA**” y las propuestas serán corregidas salvo en el caso que oferte una cantidad inferior a lo solicitado por la “**LA CONSEJERÍA**”, respetando los precios unitarios.

El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONSEJERÍA**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.

El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra, salvo cuando exista y acepte modificación por parte de la “**LA CONSEJERÍA**”

Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada lo que se hará constar en el análisis cualitativo

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los

siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes a adquirir (por ejemplo menor plazo para la entrega de los bienes, mayor plazo para el pago, periodo mayor para la garantía de los bienes).
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Internacional se adjudicará por la totalidad de las partidas, al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio más bajo a **“LA CONSEJERÍA”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Internacional.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato el día Lunes **27 de Agosto** del año 2014, a las **13:00** horas, en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, de **“LA CONSEJERÍA”**, ubicada en la Calle Tolsa número 63, 1er piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, D.F, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y **“LA CONSEJERÍA”** podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONSEJERÍA**”.
- c) Por no apegarse a las bases y lo solicitado en el **anexo 1** de los requeridos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de esta Licitación Pública Internacional.
- e) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los bienes a adquirir objeto de esta Licitación Pública Internacional.
- f) En caso de que el licitante que haya comprado las bases las transfiera a otro.
- g) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el **10%** del monto total de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por la partida o partidas, conforme a lo solicitado en el numeral **5.1**.
- h) Si se comprueba que el licitante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **anexo 6**.
- i) Por no presentar la carta de compromiso de integridad solicitada en el numeral **1.17**. de estas bases **anexo 4**.

- j) Si no se incluye el original y copia de las Constancias de Adeudo emitidas por la Administración Tributaria del Distrito Federal que le corresponda y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o se observe en las mismas que tiene adeudo.
- k) Quien no oferte la cantidad total de bienes con que participa, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de acuerdo al numeral 5.4. de estas bases.
- m) Cuando exista controversia entre los documentos presentados (se presenten documentos apócrifos).
- n) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, donde los licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Internacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

11. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONSEJERÍA**” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

13. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Contraloría General del Distrito Federal, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la Licitación Pública Internacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**LA CONSEJERÍA**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Internacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Internacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Internacional previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Internacional, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Contraloría General del Distrito Federal, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Internacional por causas imputables a “**LA CONSEJERÍA**” ésta analizará la procedencia de rembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con la adquisición, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

13.3. DECLARACIÓN DESIERTA CUANDO:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas
- c) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para la **“LA CONSEJERÍA”**.
- d) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública Internacional.

Procediendo en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 54, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según sea el caso.

14. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

14.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Contraloría General del Distrito Federal en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a **“LA CONSEJERÍA”** que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA CONSEJERÍA” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de

la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los bienes no sean entregados a satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” a través del Almacén General de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a las cantidades, tiempos, características y especificaciones técnicas contenidas en el **anexo 1**, y a lo previsto en los numerales **1.6.**, **1.7.** y **1.8.** de estas bases y lo ofertado por el licitante y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **17.3.** de estas bases.
- b) En el supuesto de que el proveedor no realice la sustitución de los bienes a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” en el plazo señalado en el numeral **1.8.** de estas bases y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.
- c) El proveedor modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del licitante, conforme a lo establecido en el numeral **9.** de estas bases.
- e) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- f) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- g) En caso de que se compruebe lo establecido en el numeral **1.11.** de estas bases, cesión de derechos.
- h) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**LA CONSEJERÍA**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

16. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

16.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la

interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes del Distrito Federal; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.2. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Contraloría General del Distrito Federal, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna en “**LA CONSEJERÍA**” podrá decidir que:

- a) El procedimiento de adquisición de los bienes puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General del Distrito Federal o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los bienes y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría Interna en “**LA CONSEJERÍA**” o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.
- c) El licitante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o

- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento

17.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los bienes no se hayan entregado conforme a las especificaciones técnicas y en los lugares para entrega determinados, contenidas en el **anexo 1**, de estas bases.
- b) Los bienes no cumplan con el período de garantía solicitado o no sean sustituidos a satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” en el plazo convenido en los términos de los numerales **1.8.** y **1.9.** de estas bases.
- c) El proveedor deje de entregar los bienes; conforme al **anexo 1** y el numeral **1.6.** de estas bases.
- d) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega del bien y no se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

17.3. PENAS CONVENCIONALES.

“**LA CONSEJERÍA**” aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega de los bienes, como moratoria por cada día de incumplimiento en el suministro, reposición y/o sustitución de los bienes, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

Del **3% (Tres por ciento)**, del importe total de lo incumplido por cada día natural de demora o atraso de la entrega, reposición y/o sustitución de los bienes.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en el numeral **1.14.** De estas bases, y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONSEJERÍA**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al

proveedor, “**LA CONSEJERÍA**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**LA CONSEJERÍA**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en el suministro, entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables al proveedor.

18. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Internacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones X y XVIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“**LA CONSEJERÍA**” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición, por lo cual la adjudicación de esta Licitación Pública Internacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

México, Distrito Federal, a **04** de Agosto de 2014.

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración en
La Consejería Jurídica y de Servicios
Legales.

C. Ángel de Jesús Curiel Camacho
Director de Informática en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.

Lic. José Luis Clavellina Castillo
Encargado del Despacho de la
Subdirección de Recursos Materiales en
La Consejería Jurídica y de Servicios
Legales.

C. Francisco Avendaño Hernández
Jefe de la Unidad Departamental de
Adquisiciones .

20. Calendario de eventos

Licitación Pública Internacional
 No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14
 “Adquisición de Consumibles de Cómputo”

| Venta de bases | Junta de aclaración bases | Acto de presentación y apertura de propuestas |
|---|---|---|
| 11 al 13 de Agosto de 2014 9:00 a 15:00 Hrs. | 15 de Agosto de 2014 11:00 horas. | 19 de Agosto de 2014 11:00 horas. |

| Acto de fallo | Firma del contrato | Fecha de pago |
|--|---|--|
| 25 de Agosto de 2014 12:00 horas. | 27 de Agosto de 2014 13:00 horas. | 20 días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital través de internet debidamente requisitada (s). |

ANEXO No. 1**ANEXO TÉCNICO**

México, D.F. a ...

Licitación Pública Internacional No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14

Adquisición de Consumibles de Cómputo

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
 Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
 Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
 Presente.

| | | | | | | | | 04 DE AGOSTO DE 2014 |
|----------|---------------------------|----------------------|----------------|-------------------------------|-------|------------------|---------------------|----------------------|
| PARTIDAS | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | PARA IMPRESORA | PAIS DE ORIGEN | GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL | MARCA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA | ENTREGA UNICA |
| 1 | TÓNER PARTE No AOFN012 | KONIKA PAGEPRO 4650 | | | | PIEZA | 50 | 50 |
| 2 | TÓNER PARTE No AAFP012 | KONIKA PAGEPRO 5650N | | | | PIEZA | 550 | 550 |
| 3 | TÓNER NEGRO | LEXMARK C734 | | | | PIEZA | 50 | 50 |
| 4 | TÓNER MAGENTA | LEXMARK C734 | | | | PIEZA | 40 | 40 |
| 5 | TÓNER AMARILLO | LEXMARK C734 | | | | PIEZA | 40 | 40 |
| 6 | TÓNER CYAN | LEXMARK C734 | | | | PIEZA | 40 | 40 |
| 7 | TÓNER | SAMSUNG ML TD103L | | | | PIEZA | 200 | 200 |
| 8 | TÓNER NEGRO | HP Q5950A | | | | PIEZA | 25 | 25 |
| 9 | TÓNER CYAN | HP Q5951A | | | | PIEZA | 25 | 25 |
| 10 | TÓNER YELLOW | HP Q5952A | | | | PIEZA | 25 | 25 |
| 11 | TÓNER MAGENTA | HP Q 5953A | | | | PIEZA | 25 | 25 |
| 12 | TÓNER | HP Q5942-X | | | | PIEZA | 120 | 120 |
| 13 | TÓNER | HP Q6511X | | | | PIEZA | 36 | 36 |
| 14 | TÓNER | HP Q2610-A | | | | PIEZA | 10 | 10 |
| 15 | TÓNER | HP Q2613X | | | | PIEZA | 37 | 37 |
| 16 | TÓNER NEGRO | HP Q7551-X | | | | PIEZA | 130 | 130 |
| 17 | TÓNER | HP CF-280-A | | | | PIEZA | 100 | 100 |
| 18 | TÓNER | HP C8061-X | | | | PIEZA | 5 | 5 |
| 19 | TÓNER | HP CE-255-A | | | | PIEZA | 100 | 100 |
| 20 | TÓNER | HP C3903A | | | | PIEZA | 3 | 3 |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14

| | | | | | | | | |
|----|----------------------|---------------------------------|--|--|--|-------|-----|-----|
| 21 | TÓNER | HP LASER JET CF280A | | | | PIEZA | 100 | 100 |
| 22 | TÓNER NEGRO | HP LASER JET 131A | | | | PIEZA | 5 | 5 |
| 23 | TÓNER CYAN | HP LASER JET 131A | | | | PIEZA | 5 | 5 |
| 24 | TÓNER AMARILLO | HP LASER JET 131A | | | | PIEZA | 5 | 5 |
| 25 | TÓNER MAGENTA | HP LASER JET 131A | | | | PIEZA | 5 | 5 |
| 26 | TÓNER | OKI 52116002 (B6500) | | | | PIEZA | 200 | 200 |
| 27 | TÓNER | OKI 52117101 (B930) | | | | PIEZA | 2 | 2 |
| 28 | TÓNER | XEROX 113R00711 P/LASER 4510 | | | | PIEZA | 20 | 20 |
| 29 | TÓNER | SAMSUNG MLD4550B | | | | PIEZA | 200 | 200 |
| 30 | TÓNER | KÓNICA BIZHUB 4700P A63T01F | | | | PIEZA | 30 | 30 |
| 31 | TÓNER | LEXMARK MS610DN 50F4X00 | | | | PIEZA | 30 | 30 |
| 32 | KIT DE FUSOR | HP 4700 | | | | PIEZA | 2 | 2 |
| 33 | KIT DE TRANSFERENCIA | HP4700 | | | | PIEZA | 2 | 2 |
| 34 | KIT DE FUSOR | LEXMARK C734DN | | | | PIEZA | 5 | 5 |
| 35 | KIT DE TRANSFERENCIA | LEXMARK C734DN | | | | PIEZA | 5 | 5 |

Los bienes a ofertar deberán ser 100% nuevos y originales de la misma marca de la impresora que se indica en éste anexo, no deben ser reciclados, remanufacturados, rellenos ni compatibles

ANEXO No. 2

México, D.F. a ...

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
 Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
 Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
 Presente.

Licitación Pública Internacional
 No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14
 Adquisición de Consumibles de Cómputo

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 31 de diciembre de 2012, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal (antes Código Financiero), correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

| Contribución. | Aplica | No aplica |
|--|---------------|------------------|
| Impuesto predial. | | |
| Impuesto sobre adquisición de inmuebles. | | |
| Impuesto sobre nóminas. | | |
| Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos. | | |
| Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. | | |
| Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje) | | |
| Derechos por el suministro de agua. | | |
| Número de cuenta predial: | | |
| Número de cuenta por servicio de agua: | | |

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

| Supuesto | Aplica | No aplica |
|--|--------|-----------|
| La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____. | | |
| El domicilio fiscal se encuentra fuera del Distrito Federal. | | |
| El domicilio fiscal se encontró en el Distrito Federal dentro de los últimos 5 años. | | |
| Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización. | | |
| Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal. | | |

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente.

| | |
|--|--|
| Razón Social: | |
| Nombre del Representante Legal: | |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal: | |
| Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones: | |
| Número telefónico: | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Firma del Representante Legal: | |

ANEXO No. 3

“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de empresa: _____ persona física o moral

Nº. De Licitación Pública Internacional: _____

| Persona Física | |
|--------------------------------|---|
| Nombre y/o Denominación: _____ | Registro Federal de Contribuyentes: _____ |
| Domicilio: _____ | Calle y número: _____ |
| Colonia: _____ | Delegación o Municipio: _____ |
| Entidad Federativa: _____ | Código Postal: _____ |
| Teléfonos: _____ | Fax: _____ |
| Fax: _____ | |
| Correo Electrónico: _____ | |

| Persona Moral | |
|---|---|
| Nombre y/o Denominación: _____ | Registro Federal de Contribuyentes: _____ |
| Domicilio: _____ | Calle y número: _____ |
| Colonia: _____ | Delegación o Municipio: _____ |
| Entidad Federativa: _____ | Código Postal: _____ |
| Teléfonos: _____ | Fax: _____ |
| Fax: _____ | |
| Correo Electrónico: _____ | |
| No. de escritura pública en la que consta el acta constitutiva: _____ fecha: _____ | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____ | |
| No. de folio mercantil _____ y fecha _____ de su inscripción en el Registro Público de la | |

| |
|---|
| Propiedad y del Comercio: _____ |
| Relación de accionistas |
| Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) |
| Descripción del objeto social: _____ |
| Reformas al acta constitutiva: _____ |
| Nombre del apoderado o representante: _____ |
| Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.- |
| Escritura pública número: _____ Fecha: _____ |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____ |

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Firma del representante legal del licitante

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada licitante en **papel membretado de la empresa** que oferte, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 4

“Manifestación de declaración de integridad”

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional N°. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14** para la **Adquisición de Consumibles de Cómputo**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional**, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del **licitante**

ANEXO No. 5

Manifestación de aceptación de condiciones de la Licitación

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional N°. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14** para la **Adquisición de Consumibles de Cómputo**, manifiesto que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 6

Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional N°. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14** para la **Adquisición de Consumibles de Cómputo**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal con lo dispuesto en el artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 7

Domicilio fiscal y comercial

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
 Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
 Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
 Presente.

| | |
|---|--|
| Nombre, denominación o razón social del licitante | |
| Registro Federal de Contribuyentes | |

| Domicilio fiscal | |
|-------------------------|--|
| Calle y número | |
| Colonia | |
| Código postal | |
| Delegación o Municipio | |
| Entidad Federativa | |
| Teléfono y fax | |

El domicilio fiscal es igual que el comercial

Si

No

Si el domicilio fiscal **no es igual** que el comercial, anotar los datos correspondientes

| Domicilio comercial | |
|----------------------------|--|
| Calle y número | |
| Colonia | |
| Código postal | |
| Delegación o Municipio | |
| Entidad Federativa | |
| Teléfono y fax | |

| | |
|--------------------|--|
| Correo electrónico | |
|--------------------|--|

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 8

Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

México, D.F., a

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico

Lic. Rodolfo Ozuna Hernández
Director Ejecutivo de Administración de la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
Presente.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional N°. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14** para la **Adquisición de Consumibles de Cómputo**, manifiesto que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta **Licitación** para la adquisición de los bienes contratados por “**La Consejería**”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 9

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa Licitación.

| | |
|--|--|
| Nombre, denominación o razón social | Licitación Pública Internacional N°.LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14. “Adquisición de Consumibles de Cómputo” |
| R.F.C: | Hoja N° _____ de _____ |
| Fecha: DD/MM/AA | Nº. de Poder Notarial: |

| Partidas | Descripción de los bienes | Precio unitario presupuestado mas bajo | Primera ronda | Segunda ronda |
|-----------------|----------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| | | | Precio unitario mejorado | Precio unitario mejorado |
| | | | | |

| | |
|--|---|
| Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo. | Nombre y firma del Representante Legal |
|--|---|

Nota: Los formatos serán proporcionados por la “LA CONSEJERÍA”.

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES

SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno del Distrito Federal, cuente con mejores condiciones de precios, invitara a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. “LA CONSEJERÍA”, en el acto de la Segunda Etapa: Fallo, procederá a informar a los licitantes el resultado del **“Análisis Cualitativos de las Propuestas”**, señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases e informando el precio más bajos ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en Bases.
2. “LA CONSEJERÍA”, a través de quien preside el acto invitara a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en Bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.
3. “LA CONSEJERÍA”, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de la empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: “LA CONSEJERÍA” informara el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato **anexo 9.**, y se le entregara a “LA CONSEJERÍA” para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: “LA CONSEJERÍA” informara el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de **anexo 9.**, y se le entregara de manera cerrada a “LA CONSEJERÍA” para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a “LA CONSEJERÍA”, por último, realizara el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en Bases.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de **anexo 9.**, a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentaran de forma manuscrita en las columnas de “Rondas” según la ronda que corresponda, en el formato de **anexo 9.**

Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de **anexo 9.** y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento.

ANEXO No. 10

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la: Licitación Pública Internacional **No. LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14**, convocada por la Administración Pública del Distrito Federal a través de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, teniendo por objeto la **Adquisición de Consumibles de Cómputo**. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno del Distrito Federal manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95-bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de esta misma Ley.

“La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal del Distrito Federal y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

ANEXO No. 11**TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Delegación y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato No. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye IVA, relativo a la **Adquisición de Consumibles de Cómputo**, que celebran por una parte la Administración Pública del Distrito Federal a través de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** y por la otra (nombre del proveedor).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que en caso de que los bienes presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 12 meses contados a partir de la recepción de los bienes en el Almacén General de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de proporcionar los bienes que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza la entrega total de los bienes materia del contrato;
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato;
- g) La fianza del cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal del Distrito Federal y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME